

RESOLUCIÓN No. 051

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 030, del miércoles 20 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 227 ibidem, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el Art. 7 del COOTAD, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, el Art. 256 Ibidem determina: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades



suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...);

Que, el Art. 258 Ibidem en referencia a Informe al legislativo, establece: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-AL-2023-01562-M, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Amada Grefa Tapuy - Alcaldesa, autoriza a la Ing. Sara Delgado Valle - Directora Financiera, (...) una vez habiendo recibido la actualización del POA se autoriza la reforma o traspaso de recursos para financiar la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PAÑALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-AL-2023-01558-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Amada Grefa Tapuy - Alcaldesa, autoriza a la Ing. Sara Delgado Valle- Directora Financiera, (...) con los antecedentes expuestos por la Ing. Carmen Toapanta – Directora de Agua y Alcantarillado, se autoriza la reforma o traspaso de recursos para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS NUEVAS PLANTAS DE AGUA ADMINISTRADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA SEGUNDO SEMESTRE 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-SPE-2023-0188-M, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por la Econ. Miryan Yadira Alvarado Pauchi- Subdirectora de Presupuesto y Estadística, dirigido a la Ing. Sara Delgado Valle- Directora Financiera remite el Informe Nro. 005-SDP-GADMA-2023 y la Reformas Nro. 031-2023 de los movimientos presupuestarios de gasto para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DF-2023-2232-M, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Sara Delgado Valle dirigido a la Lcda. Amada Grefa - Alcaldesa de Archidona, remite el Informe Nro. 005-SDP-GADMA-2023 y la Reforma Nro. 031-2023 Traspaso de recursos conforme requerimiento de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y de Desarrollo Social, a fin de que de acuerdo a los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial que se ponga en conocimiento del órgano legislativo municipal respecto al traspaso efectuado.

Que, mediante hoja de ruta de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sra. Lcda. Amada Grefa Tapuy - Alcaldesa de Archidona, solicita al Abg. Félix Grefa Shiguango, Secretario General, incluir como un punto del orden del día en la próxima sesión de concejo con la finalidad de poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal lo referente al traspaso efectuado.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0056-P, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 030, señalado para el 20 de diciembre del 2023, se establece en el punto séptimo. – Conocimiento y resolución: Informe Nro. 005-SDP-GADMA-2023 y la Reforma Nro. 031-2023 – Traspaso de recursos conforme requerimiento de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y de Desarrollo Social.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE

1.- DAR POR CONOCIDO POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME NRO. 005-SDP-GADMA-2023 y REFORMA 31-2023, RESPECTO AL TRASPASO DE RECURSOS CONFORME REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Archidona, 20 de diciembre del 2023.


Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL



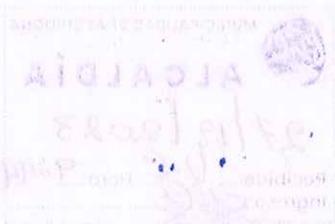
Enviado:
Alcalde y Concejales
Dirección Financiera
Procuraduría Síndica
Archivo.

Elaborado por:
Mgs. María Carrión.



RESOLUVE

EL PLANO POR CONOCIDO POR EL PLANO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME
NRO. 006-2013-GADMA-2013 Y REFORMA 31-2013 RESPECTO AL TRASPASO DE
RECURSOS CONTRA REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.



Arcahidona, 28 de diciembre del 2013

SECRETARIO GENERAL

En fe de haberse
leído y acordado
en el Pleno del Concejo Municipal
de Arcahidona, a las 10:00 horas
del día 27 de diciembre del 2013.

SECRETARIO GENERAL
Arcahidona, 27 de diciembre del 2013

SECRETARIA GENERAL
Arcahidona, 27 de diciembre del 2013

SECRETARIA GENERAL
Arcahidona, 27 de diciembre del 2013

Arcahidona, 27 de diciembre del 2013

SECRETARIA GENERAL
Arcahidona, 27 de diciembre del 2013